

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:

DEMANDADO:

50001 33 33 006 2017 00428 01

MEDIO DE CONTROL: DEMANDANTE:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CARLOS EMIRO MOSQUERA RVIAS

NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora¹, contra la sentencia del 05 de marzo de 2019², proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifiquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ÁLONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Fol. 74-81 C1 de primera instancia.

² Fol. 65-71 y 73 ibídem.

